



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se abre convocatoria de presentación de solicitudes de los centros educativos de enseñanza no universitaria sostenidos con fondo públicos para la adhesión a la Red Asturiana de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y Salud (red CEPAFYS).*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—La respuesta al deber constitucional de fomentar a nivel estatal la educación sanitaria, la educación física y el deporte, ha sido asumida, como competencia exclusiva, en virtud de la cual se ha aprobado la Ley 2/1994, de 29 de diciembre, del Deporte del Principado de Asturias. En este sentido, la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias a través de su dirección General con competencias en materia de deporte, ha llevado a cabo actuaciones para el fomento de la práctica de actividad física saludable en la población escolar que, sin embargo ha sufrido en los últimos años un distanciamiento del centro educativo y una reducción en favor de entidades deportivas especializadas. La necesaria adecuación al ritmo de los cambios sociales nos impulsa a ir más allá, cubriendo también la demanda de un tipo de actividad física no tan estructurada y más ligada a modelos emergentes de deporte que resaltan su carácter recreativo, lúdico, facilitador de relaciones sociales, como ejes motivadores hacia la actividad física; por encima incluso de otros motivos y beneficios preventivos ligados a los hábitos de vida saludables, sobre todo si nos centramos en la franja de edad juvenil. Asimismo, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Consejo Superior de Deportes, han motivado que se hayan desarrollado, con carácter experimental, proyectos relacionados con este tema, siguiendo las directrices marcadas por las indicaciones que en el año 2010, el Gobierno de España, por mediación del Consejo Superior de Deportes, señaló en el documento del “Marco Nacional de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar”.

*Segundo.*—Con la finalidad de alcanzar estos objetivos, se implantó como experiencia piloto el programa Red Asturiana de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y de la Salud, similar a las existentes en otras CCAA que llevan funcionando hace varios años con diversas denominaciones, pero con una filosofía común: intentar hacer llegar la actividad física a la mayoría de la población escolar de primaria y secundaria. Inicialmente fueron seleccionados seis centros educativos para el curso 2017-2018. Esta Red se consolidó y amplió posteriormente en el año 2018, añadiéndose seis nuevos centros que se incorporan a la red para el curso 2018-2019, en virtud de la aprobación y regulación del programa que se realizó por Resolución de 25 de septiembre de 2018. Mediante esta nueva iniciativa se ofrece un amplio abanico de posibilidades, alternativas lúdico-recreativas y motivadoras, haciendo incidencia en programas de actividad física y deportes de todo tipo y en propuestas que fomenten los valores de la actividad física y el deporte. Se trata, por tanto, de utilizar los atractivos demostrados de la práctica de la actividad física para llegar a aquellos escolares que por diferentes motivos no se encuentran atraídos hacia prácticas deportivas más convencionales e invitarles a que experimenten otros beneficios relacionados con la salud, la educación y valores, el ocio saludable, etc.

Con este programa, se crea y se mantiene una red de centros escolares promotores de la actividad física y la salud, entendiéndose por tal aquel centro escolar que impulsa, fomenta y aprovecha los recursos disponibles ofreciendo las máximas oportunidades para la práctica deportiva educativa y saludable. Es deseable y enriquecedor que este programa sea transversal y se coordine con otros que se desarrollan también en los centros educativos y que tienen como objetivo potenciar todo tipo de valores relacionados con hábitos de vida saludable, higiene, alimentación sana, cuidado por el medio ambiente, igualdad de género, integración social, etc.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, modificado por Decreto 208/2019, de 27 de diciembre, en relación con el artículo 38 i) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente, y del Consejo de Gobierno, y los artículos 32 a 34 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

*Segundo.*—Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el programa para la creación de una red asturiana de centros escolares promotores de la actividad física y la salud en el Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos,



## RESUELVO

*Primero.*—Abrir el plazo de solicitud para la adhesión a la red asturiana de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y Salud (CEPAFYS) para el curso 2021-2022 a los centros educativos de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, de acuerdo con lo señalado en la Disposición adicional primera de la Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura; permaneciendo abierto hasta el 30 de octubre de 2021.

*Segundo.*—Modificar los anexos de la resolución de 25 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto por la Disposición final primera de la citada Resolución, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, en los términos que se recogen en los anexos a la presente resolución.

*Tercero.*—Los centros educativos de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias interesados en adherirse a la red CEPAFYS deberán presentar la solicitud y la documentación aneja señalada en el anexo I de la presente resolución; adjuntando el Proyecto Deportivo de Centro conforme a la guía propuesta en el anexo II de la presente resolución.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para su difusión y público conocimiento.

*Quinto.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 18 de junio de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2021-06698.



## A N E X O I

### SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LA RED ASTURIANA DE CENTROS ESCOLARES PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DE LA SALUD

(un modelo para su posterior edición se encuentra en Educastur y en la página web deporte asturiano)

D/Dña \_\_\_\_\_ como Director/a del  
centro \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ código  
postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Correo  
electrónico \_\_\_\_\_

Nº de Unidades: \_\_\_\_\_ Nº de Profesores: \_\_\_\_\_ Nº de alumnos/as: \_\_\_\_\_

#### SOLICITA:

La integración en la Red Asturiana de Centros Escolares Promotores de la Actividad física y de la Salud, para lo que presenta la siguiente documentación:

- Acuerdo favorable del Consejo Escolar o Consejo Social, según corresponda
- Acuerdo favorable del Claustro.
- Proyecto Deportivo de Centro.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

El/la Directora/a

Fdo: \_\_\_\_\_

**SRA. CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO**

## ANEXO II

Criterios	Punt. Máx.
1. Justificación y orientación del Proyecto, engloba los siguientes aspectos:	5 pts.
a. Justificación de la participación en el programa	2,5 pts.
b. Contribución al desarrollo de las Competencias Básicas	1,5 pts.
c. Señas de identidad del Centro y Orientación de la práctica deportiva	1 pts.
2. Objetivos: deben formularse según los siguientes aspectos	10 pt
– Deben ser específicos y estar claramente definidos	
– Ser medibles: acorde a los aspectos definidos en la evaluación	
– Ser realistas: según recursos humanos y materiales	
– Estar temporalizados: máxima concreción en corto, medio y largo plazo	
– Tener en cuenta que cada objetivo debe estar asociado a una o más acciones de las propuestas en el Proyecto Deportivo de Centro (PDC)	
3. Recursos Humanos, Seguimiento y Comunicación	10 pts.
a. Recursos humanos	5 pts.
b. Proyectos de sensibilización, información y formación de la comunidad educativa	2,5 pts.
c. Equipo de seguimiento	2,5 pts.
4. Alumnado, especificando:	10 pts.
– Número de estudiantes por edad y sexo	
– Necesidades que presenta el alumnado	
– Hábitos deportivos del alumnado: nº de estudiantes que participan en AFD por edad, sexo y tipología, Intereses del alumnado en relación a las AFD, desglosados por edad y sexo	
– Existencia de población escolar con NEAE y tipología de las adaptaciones requeridas	
– Expectativas y grado de participación de las familias	
5. Recursos Materiales. Se refiere a aspectos como	10 pts.
– Espacios disponibles: horarios, tipo de espacio, uso	
– Relación de espacios pertenecientes a otras entidades susceptibles de ser usados	
– Condiciones de uso, sanción y normas de seguridad, discriminar por sexo, señalar si son cubiertos o descubiertos y alternativas en caso de lluvia.	
– Inventario del material: cantidad, estado, normas de uso...	
– Material adaptado para alumnado con discapacidades	
– Etc.	
6. Oferta de Actividades físico deportivas. Aspecto fundamental, en el que se deberían detallar varios aspectos	25 pts.
– Respecto a las características:	
• Ser variada en tipos: Individuales, Equipo, Lucha o combate, etc.	
• Ofrecer variedad de Itinerarios (según el objetivo que se pretenda desarrollar): Competitivo (interno o externo), lúdico-recreativo.	

- Que impliquen gran número de practicantes, con atención especial a población escolar con discapacidad y chicas adolescentes (a partir de 12 años). Una recopilación de estrategias para la promoción de la actividad física en este grupo de chicas puede encontrarse en la Guía PAFiC publicada por el CSD <sup>1</sup>
- Frecuencia de práctica: Regular (la más interesante), Esporádica (con el objetivo de "atraer" nuevos participantes y "fidelizar" a los habituales)
- Momento en el que se realizan
  - Horario escolar actividades lectivas
    - En lo que respecta a la materia de Educación Física: si se contempla en el horario semanal el evitar las primeras horas de la tarde; si se contempla compartir el tiempo dedicado a la higiene después de la clase de Educación Física con la materia que viene a continuación etc.
    - Si existe un aumento de la práctica de actividad física, al margen de las dos horas de la materia de Educación Física, por la existencia de: 1) Proyecto interdisciplinares/didácticos de centro/de innovación educativa) 2) contenidos de la educación en valores en el Plan de acción tutorial 3) actividades de síntesis/investigación relacionadas con las actividades físicas 4) Asignaturas optativas relacionadas con las actividades físicas propuestas desde la materia de EF 4) En las guardias, preparación de actividades de aula de contenido deportivo
  - Horario escolar actividades complementarias
    - Las realizadas en días de celebración especial del centro o localidad, orientadas a una participación masiva,
    - Actividades en el medio natural: semana blanca, salidas multiactividad, semana azul
    - Actividades en los recreos. Se puntúa positivamente aspectos como: 1) actividades están dirigidas 2) oferta amplia, no solo los deportes habituales 3) rotación de practicantes 4) facilitar el uso igualitario de espacios deportivos 5) disponibilidad de materiales y espacios e instalaciones 6) organizar competiciones por cursos-grupos premiando participación y los valores y reduciendo el resultado final 7) actividades dirigidas hacia la promoción deportiva en la población diana con actividades que atiendan a las necesidades motivacionales propios, etc .
  - Propuestas en horario extraescolar:
    - En la acogida matinal, particularmente infantil y primaria
    - Durante los diversos turnos del horario de comedor
    - Durante las franjas de mediodía y de tarde
    - Fines de semana, abriendo el centro para actividades libres o dirigidas
    - Ligas o competiciones internas o externas (con otros centros, red de CEPAFYS, etc)
    - Actividades deportivas para las familias y en familia (especialmente población femenina, para disminuir la brecha de género)
    - Fiestas deportivas de cumpleaños, en primaria
    - Noches deportivas
    - Participación acontecimientos deportivos del municipio (incluyendo posibilidades de organización)
    - Participación en las AFD que promocionan las instituciones
    - Promover el transporte activo
    - Etc.

<sup>1</sup> [Guía PAFiC para la promoción de la actividad física en chicas](https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2021-06/PDF_0.pdf)  
[https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2021-06/PDF\\_0.pdf](https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2021-06/PDF_0.pdf)



7. Otros proyectos relacionados con la AFD y/o la salud <ul style="list-style-type: none"><li>- Comida equilibrada comedores escolares</li><li>- Parking bicicletas</li><li>- Paneles informativos relacionados con la salud y primeros auxilios</li><li>- Otros.</li></ul>	10 pts.
8. Compromiso y colaboraciones. En este criterio se valorará: <ul style="list-style-type: none"><li>a. Implicación de los miembros de la Comunidad Educativa: número de miembros y función que participan</li><li>b. Implicación y Acuerdos con el Ayuntamiento</li><li>c. Acuerdos y convenios con asociaciones, clubes, etc</li><li>d. Colaboraciones con otros centros educativos</li></ul>	15 pts.
	5 pts.
	2,5 pts.
	2,5 pts
5 pts.	
9. Presupuesto anual, atendiendo a los diversos conceptos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Partidas contables de gastos: recursos humanos, fichas e inscripciones, seguro médico y de responsabilidad civil, alquiler de instalaciones, publicidad, material deportivo, mantenimiento, transporte, gastos imprevistos</li><li>- Partidas de ingresos: Cuotas, Financiación del propio centro escolar, subvenciones, ingresos por actividades propias (rifas, fiestas, etc.</li></ul>	10 pts.